

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Conforme la Delegación efectuada con oficio GADDMQ-AG-2023-0501-O de 24 de mayo de 2023, se nombra para que desempeñe el puesto que consta en la situación propuesta de la presente acción de personal, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 17 Lit. C) de la LOSEP y 17 Lit. C) de su Reglamento General, Ref. Oficio GADDMQ-SGCTYPC-2023-0756-O de 23-05-2023/12/2022, suscrito por la Mgs. Carina Isabel Vance Mafla, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; e Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-AZLD-2023-0028 de 23-05-2023.

ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA  
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Que mediante, Resolución No. AQ 001-2023 de 3 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones-PAC2023: "Del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizan durante el año fiscal y que han sido consolidados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo 1.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0668-M de 30 de octubre del 2023, la Mgs. María Elizabeth Naranjo Ramírez Directora Administrativa Financiera, solicita Autorización reforma PAC 2023, según Informe Técnico PAC Nro. AZLD-DAF-UA-2023-010 mismo que adjunto, donde se indica:

Con el fin de optimizar y garantizar el gasto de los fondos públicos que se ha visto la necesidad de realizar la creación de varios procesos dentro de la Dirección Administrativa Financiera y sus respectivas Jefaturas, en concordancia con las necesidades y emergencia que atraviesa el país a causa del Fenómeno Natural de El Niño, que se indicaron en la parte pertinente de antecedentes y que se solicitan conforme el siguiente detalle:

-Al ser una de las competencias de la Unidad Administrativa la de proveer insumos y materiales para el normal desarrollo de las actividades de todas las Unidades de la Administración Zonal La Delicia; en este sentido y por persistir la necesidad institucional del servicio de aseo y limpieza en la Administración Zonal la Delicia y las 8 Casa Somos, a fin de mantener limpias las instalaciones; promoviendo un ambiente ordenado durante la jornada laboral, tanto para los servidores como para los usuarios que asisten a esta Administración, es necesario se contemple la modificación de la línea PAC, para el período fiscal 2023-2024.

-Es de suma importancia contar con un servicio de mantenimiento para atender una eventual afectación por el fenómeno del Niño, en la infraestructura de los edificios de la AZLD, razón por la cual se requiere la modificación de la línea PAC por el monto de \$50.592,20 en la partida presupuestaria 530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado estructurado a realizarse bajo el procedimiento de feria inclusiva, para la contratación de "INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA AZLD A CAUSA DEL FENÓMENO DEL NIÑO"

Finalmente, se solicita la eliminación de las líneas PAC "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA ADMINISTRACION LA DELICIA" y "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AZLD"

En virtud de lo expuesto, y en razón de que persiste la necesidad institucional, se solicita la creación de las nuevas líneas, modificación y eliminación de las existentes, para generar las nuevas contrataciones dentro del tercer cuatrimestre.

Que, mediante recorrido de Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0668-M a través del SITRA la Sra. Administradora Zonal Ing. Martha Alexandra García Acebo AUTORIZA la Reforma al PAC con fecha 30 de octubre de 2023, el mismo que es remitido a la Directora Administrativa Financiera Ing. María Elizabeth Naranjo, para proceder conforme normativa.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530402	54790041	SERVICIO	INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA AZLD A CAUSA DEL FENÓMENO DEL NIÑO	1	UNIDAD	6.300,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530402	54790041	SERVICIO	INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA AZLD A CAUSA DEL FENÓMENO DEL NIÑO	1	UNIDAD	52.592,20	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530204	859600022	SERVICIO	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, ORDENAMIENTO, INDEXACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	1	UNIDAD	90.688,60	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	840103	421900021	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AZLD	1	UNIDAD	14.238,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	840103	421900021	BIEN	ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA ADMINISTRACION LA DELICIA	1	UNIDAD	2.180,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Artículo 2.- Disponer a la Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera la ejecución de la presente reforma del PAC 2023, de la Administración Zona La Delicia en el Portal del Compras Públicas del SERCOP y también en el Sistema Institucional SIPARI.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 31 días del mes de Octubre de 2023



ING. MARTHA ALEXANDRA GARCIA  
ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA  
ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. ANGEL RUIZ

Elaborado por: MFIALLOS